

RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01853 /

MATERIA: RECHAZA PAGO DE BONOS ATENCION
DE SALUD.

31 JUL 2013

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. n° 10 de 2013, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 6228 del 23 de octubre del 2012 que me nombra Director de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna 6D/Nº 157 de Sucursal Quillota, que envía solicitud de autorización pago de bonos, Nº de ingreso 196.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

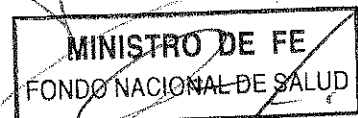
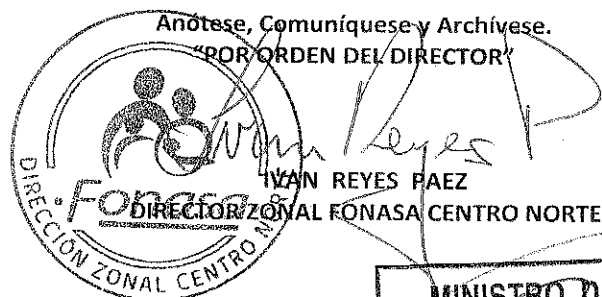
3.- La solicitud del Prestador SOC.COMERCIAL PRESTACIONES MEDICAS RAYEN LIMITADA, RUT Nº 77.068.400-5 y los documentos revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS cobrados fuera del plazo de pago a través de Sobre Nº 36183726.

4.- Que se ha podido constatar que tal Sociedad ha dejado de prestar atención en la dirección señalada en la Base Prestadores y que, a la fecha, no ha solicitado **actualización de convenio** respectivo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Se Rechaza el pago de Bonos de Atención de Salud "BAS" Folio Nº: 249639387-251152291 (Total 2 BAS 2 Prest.), por un monto total de \$ 23.460.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal de Fonasa, más cercana a su domicilio, los formularios y convenio adjuntos, a fin de efectuar trámite señalado en el punto 4 de los Considerando del presente documento.



MRM/AEM/aem

DISTRIBUCION:

INTERESADO Fono : 2311930-2316393 (33)
UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)
SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA
Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.